



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 - 2013/MDV-CDV

Ventanilla, 11 de abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 11 de abril 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 007-2013-MIDIS/PNCM/Unidad Territorial Callao, la Zonal Comunal Callao del Programa Nacional de CUNA MAS-MIDIS, nos comunica que de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Cuna Mas, como programa social focalizado, cuyo objetivo es "Mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 3 años en zonas de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional", se ha proyectado la construcción de 09 centros Cuna Mas para el año 2013, en el distrito de Ventanilla, módulos que beneficiarán a 146 niños y niñas en cada zona donde se instalará el programa, haciendo un promedio del 1346 niños y niñas menores de 3 años.

Que, de la revisión del citado proyecto de convenio, se aprecia que el objeto del Convenio es fortalecer la calidad de atención integral que se brinda a niños (as) de 6 a 36 meses de edad, a través de la implementación de proyectos de infraestructura para el funcionamiento de (09) Centros infantiles de Atención Integral Cuna Mas en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Ventanilla.

Que, asimismo, uno de los compromisos de la municipalidad de acuerdo a las obligaciones que se establece en la Cláusula Quinta es poner a disposición del Programa Cuna Más, terrenos de su propiedad, debiendo señalarse los documentos que acrediten que se trata de terrenos saneados o en trámite de saneamiento.

Que, al respecto, cabe señalar que mediante el Acuerdo de Concejo N° 037- 2013, se facultó al Señor Alcalde a gestionar los trámites correspondientes ante las instituciones pertinentes, (SBN y Gobierno Regional del Callao) para la adjudicación o transferencia de los 09 lotes donde se ejecutará los Centros de Cuna Más.

Que, aunado, al párrafo precedente, es de mencionar que de los actuados que obran en el Memorando remitido por la Gerencia Municipal, se evidencia el inicio del trámite del saneamiento físico – legal, de los terrenos aludidos para la implementación de los proyectos de los 09 Centros Infantiles, según obra en los Oficios N° 017- 2013, 018 – 2013/MDV-ALC y 023 – 2013/MDV-ALC remitidos al Gobierno Regional del Callao y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respectivamente.

Que, en este contexto, se evidencia el inicio del trámite de solicitud de transferencia de dominio ante la Superintendencia de Bienes Estatales y el Gobierno Regional del Callao, al amparo de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y los Arts. 62° y siguientes de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, por otro lado, cabe resaltar dentro de los compromisos que asumiría el Programa Nacional CUNA MAS de acuerdo a las obligaciones contempladas en la Cláusula Quinta numeral 1, es que: La infraestructura será ejecutada por FONCODES, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.

Que, al respecto, cabe señalar que los proyectos de infraestructura social que financia FONCODES son pequeñas obras que tienen como objeto contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población rural en situación de pobreza y se financian en las siguientes líneas de intervención: centros educativos, puestos de salud, agua potable, letrinas, trochas, puentes carrozables, puentes peatonales y redes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

secundarias de electrificación. Siendo importante señalar que el Núcleo Ejecutor, goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procesos administrativos y judiciales, así como en todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión social.

Que, en tal sentido, estando a los párrafos expuestos, se desprende que la suscripción de la propuesta del Convenio materia de Análisis, contribuiría a la mejora de las condiciones para el proceso educativo para la población del Distrito de Ventanilla y atendiendo a que es función compartida de las municipalidades, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 82º de la Ley N° 27972, el apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción, se debería contemplar la posibilidad de facilitar la calidad de fortalecer la calidad de atención integral a los niños (as) de 6 a 36 meses a través de la implementación de los proyectos de infraestructura.

Que, del mismo modo, cabe señalar que el caso materia de análisis, cuenta con las opiniones técnicas de la Unidades Orgánicas encargadas de la ejecución del mecanismo de participación y formación de la ciudadanía y del Desarrollo integral de las personas respectivamente, esto es, la Sub Gerencia de Programas Sociales y de la Gerencia de Protección y Familia, según obra en los informe N° 013 – 2013/MDV-GPVRC e Informe N° 007- 2013/MDV-GPF.

Por tal motivo, para el presente caso se recomienda proceder a efectuarse a través del Concejo Municipal la aprobación de la Propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional de CUNA MAS – MIDIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a efectos de fortalecer la calidad de la atención integral de la primera infancia a través de la implementación de proyectos de infraestructura para el funcionamiento de (09) Centros Infantiles de Atención Integral Cuna Mas en el ámbito de la jurisdicción de Ventanilla

Que, la Gerencia Legal y Secretaria Municipal manifiesto la viabilidad al caso materia de autos, según los fundamentos expuestos

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

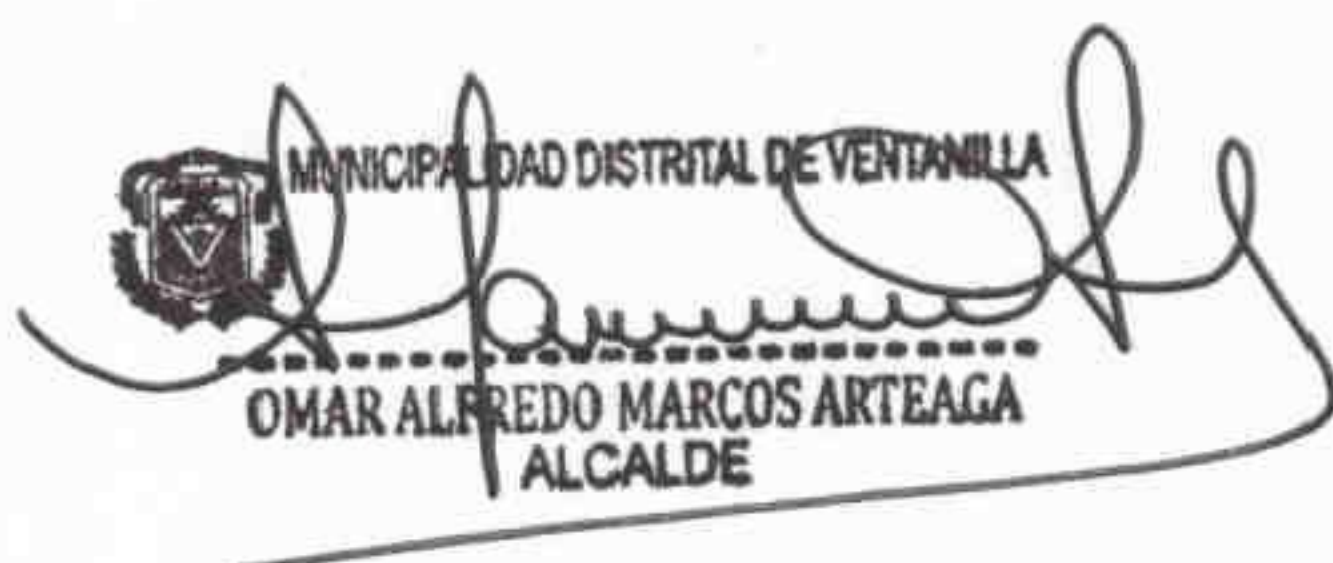
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL con el VOTO POR UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBRAR los Convenios Interinstitucionales a suscribirse entre el Programa Nacional de CUNA MAS – MIDIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a Ley, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

